



Subsecretaría
de Minería

Gobierno de Chile



Código de Ética

Diciembre 2016



Índice

Palabras Subsecretario de Minería	3
¿Qué es el código de ética?	4
Misión	5
Compromisos transversales	6
Mecanismo para realizar consultas o denuncias	11
Sanciones	12
Glosario de conceptos	13



La construcción de nuestro Código

El Código de Ética que presentamos a continuación, se enmarca en la Agenda de Probidad 2015 impulsado por el Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet, y del Protocolo suscrito entre la Asociación Nacional de Empleados (ANEF) y los Ministerios de Hacienda, Trabajo y Previsión Social. Con este trabajo, se busca fortalecer la función pública y nuestro sistema institucional, utilizando como base el “Diseño e implementación de medidas de probidad y transparencia en los servicios públicos”, implementado por la Dirección Nacional del Servicio Civil y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

El documento que está en sus manos, es producto del trabajo desarrollado durante meses por diversos estamentos de nuestra Subsecretaría -que contó con la activa participación de la Ministra Aurora Williams y el ex Subsecretario de la cartera, Ignacio Moreno-, en torno al desarrollo de una cultura ética que promueva valores compartidos en la organización funcionaria de nuestra Institución, relevándolos con el objetivo de generar una convivencia laboral sana basada en valores comunes.

El Código de Ética sistematiza valores y conductas que reflejan la cultura, misión y objetivos estratégicos de la Institución, considerando además su vínculo con el marco legal que rige las conductas de las funcionarias y funcionarios públicos. Asimismo, establece un marco consensuado de un actuar esperado, que permite la construcción conjunta de un ambiente laboral positivo.

Erich Schnake Walker
Subsecretario de Minería



¿Qué es el Código de Ética?

Nuestro Código de ética, busca ser una herramienta práctica y de consulta permanente para funcionarios/as y autoridades, sean estos de planta, contrata u honorarios, es decir independiente del tipo de contratación, en él se busca reflejar los principios y valores que establecen el marco de referencia de nuestro comportamiento ético como funcionarios/as públicos y autoridades, reflejando nuestra cultura, misión, visión y objetivos estratégicos.

Este es un documento oficial, formal y público, mediante el cual se declaran posturas en el ejercicio de las labores institucionales. Cabe precisar que, este Código de Ética abarca una gama de conductas a las que se puede ver expuesto el/la funcionario/a en su día a día, pero en ningún caso la totalidad de situaciones posibles.

Nuestro Código de Ética busca ayudar a conocer y masificar los valores que nos caracterizan como Subsecretaría de Minería, busca guiar nuestro comportamiento, para lograr la necesaria convivencia funcionaria basada en valores.

Fue elaborado con información recopilada durante meses de trabajo, a través de distintos procesos participativos, - Focus Group; Encuestas; Entrevistas Personalizadas- con el objeto recoger las opiniones y conductas que representen acciones éticamente correctas.

En resumen nuestro Código de Ética, es el resultado de un ejercicio participativo, mancomunado de funcionarios/as y autoridades de nuestra Subsecretaría.

Misión

Contribuir con el fortalecimiento de los estándares éticos, morales y legales, propendiendo a la integración de las buenas prácticas en el desarrollo de nuestra función pública, elevando los estándares de comportamiento, en base a valores y principios como la EFECTIVIDAD, EFICIENCIA, EQUIDAD, PROBIDAD, TRANSPARENCIA y AUTONOMÍA, en el ejercicio de nuestro rol público.

Con ello pretendemos apoyar e impulsar el Desarrollo Sustentable de la Minería, mediante el perfeccionamiento del marco regulatorio sectorial y la Innovación Tecnológica, de manera de maximizar su contribución al desarrollo de nuestro país.

Contar con funcionarios/as altamente capacitados y comprometidos con el progreso del país, quienes debemos mantener una conducta honesta e íntegra, donde el respeto e interés general prime por sobre el interés particular, siendo imparciales en el ejercicio de nuestras funciones.

Todo el actuar de los/as funcionarios/as, puede verse afectado por diversas situaciones, que pudiesen llevarlos a la utilización, por ejemplo de, tiempo de la jornada laboral en actividades personales o recibir regalos o beneficios particulares, es por lo anterior que lo que se busca mediante nuestro Código de Ética, es el reforzar, enseñar y profundizar en conceptos como:

Equidad: Los/as funcionarios/as aseguramos un trato justo para todos, sin discriminaciones arbitrarias y apegadas a la legalidad, respetando los derechos de las personas.



Excelencia: Los/as funcionarios/as debemos desarrollar nuestras funciones y tareas de manera óptima, con altos estándares de calidad, que faciliten el cumplimiento funcionario y que sean un verdadero aporte al desarrollo de nuestro país.

Compromiso: Los/as funcionarios/as, nos comprometemos con nuestra institución y utilizamos todas nuestras capacidades, con el fin de llevar a cabo los desafíos Institucionales.

Transparencia: Los procedimientos y en especial nuestra página web facilitan el acceso a toda la información que la normativa permite y que le concierne e interesa a la opinión pública, lo que facilita el control ciudadano.

Compromisos Transversales



Relaciones entre los/as funcionarios/as y/o con jefaturas en la convivencia diaria en nuestra Subsecretaría

Autoridades y funcionarios/as debemos construir un ambiente laboral digno y de respeto hacia nuestros compañeros de trabajo, nuestras jefaturas, nuestros colaboradores y en general con todas las personas con las que nos relacionamos, para el adecuado desarrollo de nuestras funciones y una mejor calidad de vida laboral.

Autoridades y funcionarios/as reconocemos y valoramos el aporte que cada uno hace a la organización, independientemente de su nivel jerárquico, basado en sus competencias, habilidades, experiencia y compromiso institucional.

Autoridades y funcionarios/as tratamos con dignidad y respeto a todos nuestros compañeros de trabajo, especialmente a nuestros colaboradores.

Todos, autoridades y funcionarios/as, somos responsables de nuestros dichos y actitudes a fin de no afectar el buen clima laboral.

Autoridades y funcionarios/as rechazamos todo tipo de conductas de acoso, ya sea este de carácter

sexual o laboral, y en general todo tipo de maltrato laboral.

Autoridades y funcionarios/as rechazamos todo tipo de conductas que discriminen arbitrariamente, sea que se trate de discriminación física, política, religiosa, étnica, de género, orientación sexual, participación en grupos u organizaciones gremiales u otras.

Autoridades y funcionarios/as rechazamos toda conducta que atente contra la dignidad u honra de un funcionario o funcionaria.



Uso de autoridad y cargo público - Tráfico de Influencias

Autoridades y funcionarios/as actuamos de forma honesta y justa, y utilizamos nuestras facultades sólo para el ejercicio de nuestras funciones y no para obtener beneficios privados.

Autoridades y funcionarios/as rechazamos el tráfico de influencias y nunca obtenemos ni solicitamos beneficios indebidos o tratamiento preferencial por nuestro cargo o función pública.

Autoridades y funcionarios/as nos desempeñamos de manera honesta y leal, privilegiando el interés general sobre el particular.

Autoridades y funcionarios/as contribuimos activamente a cuidar la imagen del Ministerio de Minería, no realizando actos o comentarios que nos desprestigien, especialmente si tenemos un cargo de jefatura.

Autoridades y funcionarios/as evitaremos actos, asesorías, negociaciones u otras acciones que puedan constituir un trato preferencial real o aparente, particularmente cuando la relación con la contraparte haga presumir falta de independencia o imparcialidad. Asimismo, es responsabilidad propia hacer presente por escrito a nuestras jefaturas los potenciales conflictos de intereses que puedan surgir en el desarrollo de nuestras funciones.

Autoridades y funcionarios/as como servidores públicos, respetaremos la imparcialidad de nuestra función, evitando siempre que se coloque el interés individual por sobre el interés público. Garantizamos la integridad y rectitud en el ejercicio de nuestros cargos, y no tomaremos parte de un contrato, procedimiento u operación en la que podamos estar interesados directa o indirectamente.

Autoridades y funcionarios/as no usamos indebidamente nuestro cargo para solicitar, obtener o recibir regalos, beneficios, ventajas o privilegios para nosotros mismos o para terceros.

Autoridades y funcionarios/as repudiamos el cohecho y el soborno. Jamás solicitamos ni aceptamos objetos de valor, favores, dinero o cualquier beneficio indebido para ejecutar, omitir, o infringir nuestros deberes públicos.



Conflicto de Intereses

Autoridades y funcionarios/as actuamos con imparcialidad y objetividad en el desempeño de nuestras labores y en la toma de decisiones.

Autoridades y funcionarios/as nunca utilizamos nuestro cargo para favorecer a un familiar.

Autoridades y funcionarios/as nunca utilizamos nuestro cargo para favorecer a amigos.

Autoridades y funcionarios/as nunca utilizamos nuestro cargo para perjudicar a otros.

Autoridades y funcionarios/as nunca utilizamos nuestro cargo para favorecer a personas a las que anteriormente prestamos servicios profesionales.

Autoridades y funcionarios/as no intervenimos ni participamos en asuntos en que exista una circunstancia que nos reste imparcialidad.



Manejo de Recursos Públicos

Autoridades y funcionarios/as usamos los recursos públicos, de manera eficiente, transparente, y no los destinamos a fines personales.

Autoridades y funcionarios/as nos preocupamos de utilizar de manera eficiente, correcta y responsable, el presupuesto asignado, el tiempo de trabajo y las horas extras que correspondan a las labores asignadas.

Autoridades y funcionarios/as utilizamos los vehículos fiscales en forma eficiente, correcta y responsable.

Autoridades y funcionarios/as usamos los equipos computacionales, el correo institucional e internet en forma prudente y como apoyo a nuestras labores.

Nuestras licitaciones públicas son convocadas a través del portal web de Mercado Público; publicamos oportunamente las bases de licitación; establecemos con un lenguaje claro y preciso los requisitos, condiciones y especificaciones de los servicios y bienes que requerimos; no discriminamos arbitrariamente, asegurando que la licitación sea transparente e igualitaria para todos los proveedores.

Autoridades y funcionarios/as nunca accedemos a influencias o presiones de actores externos que vayan a presionarnos en la toma de nuestras decisiones.



Resguardo de la Información

Los/as funcionarios/as protegemos y resguardamos la información reservada, la utilizamos con la única motivación de dar cumplimiento a nuestras funciones.

Guardamos secreto de los asuntos que revisten el carácter de reservados que conocemos con motivos de nuestra función.

Nos abstenemos de hacer uso en beneficio personal o de terceros, de la información a la que tenemos acceso por nuestra función o cargo.

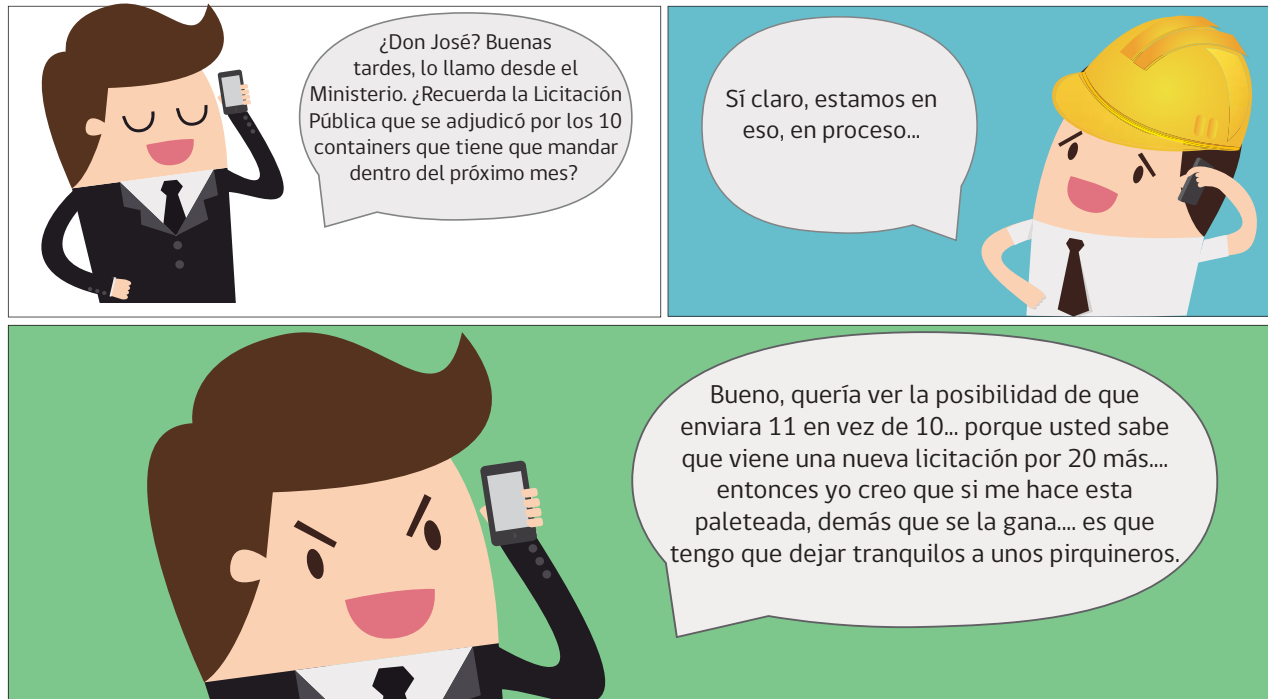


Actuar frente a situaciones que pudiesen constituir faltas a la probidad y riesgos éticos

Autoridades y funcionarios/as evitaremos actos, asesorías, negociaciones u otras acciones que puedan constituir un trato preferencial real o aparente, particularmente cuando la relación con la contraparte haga presumir falta de independencia o imparcialidad. Asimismo, es responsabilidad propia hacer presente por escrito a nuestras jefaturas los potenciales conflictos de intereses que puedan surgir en el desarrollo de nuestras funciones.


Autoridades y funcionarios/as como servidores públicos, respetaremos la imparcialidad de nuestra función, evitando siempre que se coloque el interés individual por sobre el interés público. Garantizamos la integridad y rectitud en el ejercicio de nuestros cargos, y no tomaremos parte de un contrato, procedimiento u operación en la que podamos estar interesados directa o indirectamente.

Un ejemplo de lo que no debe ocurrir...



Mecanismo para realizar consultas o denuncias

Autoridades y funcionarios/as de la Subsecretaría tenemos la obligación de poner, en primer término, en conocimiento de nuestra Jefatura Directa el conflicto ético. Si por alguna razón, consideramos que requerimos una mayor confidencialidad o protección en el caso de una denuncia, se recomienda poner en conocimiento del Comité de Ética, a través de cualquiera de sus miembros y en forma escrita, cualquier acto u omisión que atente al cumplimiento de las normas y principios que establece este Código.



Si observamos una conducta que atente contra la probidad, es nuestra obligación denunciarlo a la autoridad competente. En el evento que los hechos de que tomemos conocimiento sean constitutivos de delito la denuncia debe ser presentado ante el Ministerio Público o ante las Policías.

En caso de consultas que contribuyan a una mejor comprensión de este Código de Ética, o dudas en situaciones en donde el funcionario tenga un dilema ético en el ejercicio de sus funciones, nuestro Servicio ha puesto a disposición de los/as funcionarios/as un Encargado de Ética Institucional.

Si la persona considera que ya ha agotado todos los canales internos para levantar denuncias o buscar soluciones a acciones u omisiones que contravengan efectivamente el principio de probidad administrativa, será la Contraloría General de la República la encargada de acoger la denuncia, la cual podrá tener carácter de reservada y se puede realizar en el Portal Contraloría y Ciudadano.

Sanciones

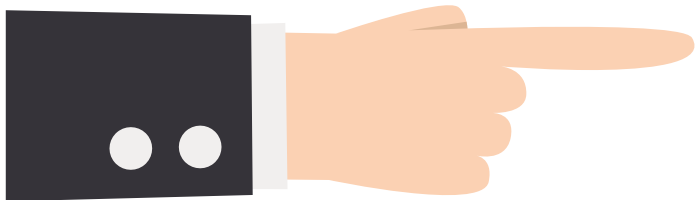
Se aplicarán las sanciones establecidas en el Estatuto Administrativo, cuando las autoridades y/o funcionarios/as incurramos en una infracción a nuestros deberes y obligaciones y ésta fuere susceptible de la aplicación de una medida disciplinaria. Las sanciones podrán ir desde la censura hasta la destitución, según los antecedentes y circunstancias que se establezcan en el correspondiente proceso disciplinario, lo anterior independiente de las responsabilidades civiles y/o penales que puedan originarse derivadas de las responsabilidades administrativas.

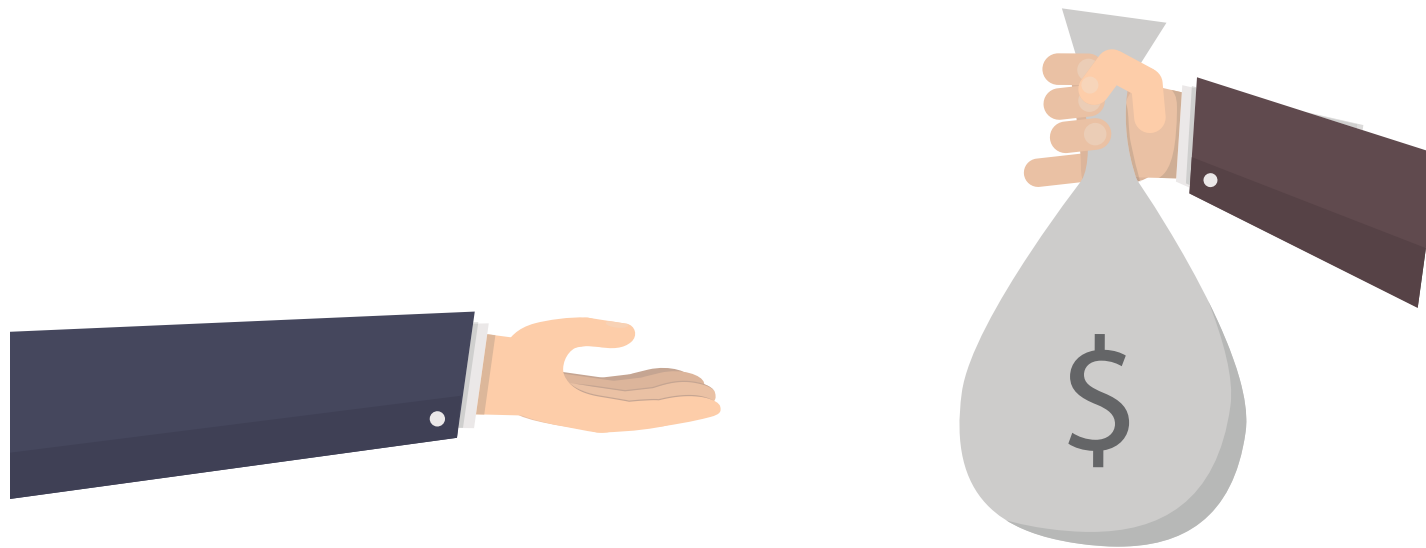
Glosario

Acoso laboral: toda conducta que constituya agresión u hostigamiento (físico y/o verbal) reiterados, por ejemplo, desprecio de sus habilidades, persecución, burlas, ley del hielo, entre otras, las que pueden ser ejercidas por la jefatura o por uno o más funcionarios, en contra de otro u otros funcionarios, por cualquier medio, y que tenga como resultado para él/ella o los afectados su menoscabo, maltrato o humillación.

Acoso sexual: cuando una persona - hombre o mujer - realiza en forma indebida, ya sea física, verbal o escrita, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por la persona requerida - hombre o mujer - y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.

Cohecho/soborno: Solicitar/ofrecer objetos de valor, favores, dinero o cualquier beneficio indebido para que un/a funcionario/a ejecute, omita, o infrinja sus deberes públicos o bien, ejerza su influencia para que





se cometa un delito funcionario. Al ser un delito bilateral, se diferencia el tipo penal en el que solicita o acepta el beneficio indebido (funcionario público =cohecho) y quién ofrece o acepta entregar el beneficio indebido (persona natural o jurídica= soborno).

Conflicto de interés: situaciones (potenciales, reales o aparentes), en las que un asunto privado o la motivación personal puede influir indebidamente en el correcto ejercicio de sus funciones y en la toma de decisiones objetivas. Por ejemplo, favorecer en una licitación a una amistad o participar en la selección de un cargo en la que postula un familiar.

Corrupción: El mal uso del poder para obtener beneficios particulares. Incluye al sector público y/o privado y los beneficios pueden ser personales, familiares, para amigos, etc.

Discriminación: son situaciones de distinción, exclusión, restricción o preferencia que atentan, directamente o indirectamente, contra los derechos y la igualdad de oportunidades de las personas. La discriminación puede ser de raza, género, física, socioeconómica, religión, orientación sexual, opinión política, entre otras.

Probidad: el ejercicio de la función pública se debe realizad de manera honesta, honrada, primando el

interés general sobre el particular. Quien actúa con probidad no comete ningún abuso y no incurre en un delito. Lo contrario a la probidad es la corrupción.

Tráfico de influencias: cuando se obtiene un beneficio indebido o tratamiento preferencial utilizando la influencia del cargo o función pública.

Inclusión: consiste en entregar igualdad de condiciones a todos/as los/as funcionarios/as, usuarios/as, beneficiarios/as, con los mismos derechos y oportunidades, sin realizar discriminaciones de ningún tipo. Es decir, implica eliminar cualquier distinción, exclusión o preferencia fundada en razones arbitrarias y/o personales, como lo son el sexo, la orientación sexual, la religión, la raza, la etnia, la nacionalidad, la adherencia política, entre otras.

La eficacia y eficiencia se fundan en el reconocimiento de que los recursos utilizados en el desempeño de las funciones son públicos y, por lo tanto, deben optimizarse y maximizarse sus beneficios.



Uso de información reservada: toda la información de carácter reservada no se debe divulgar ni utilizar indebidamente (filtrar, vender, etc.), por ejemplo, información de datos personales de los/as funcionarios/as; etc.

Compromiso: implica una relación de reciprocidad entre la institución y los/as funcionarios/as, de modo tal que estos se identifican con el organismo y se sienten parte de él, realizando su función pública con responsabilidad y profesionalismo y brindando un servicio de excelencia a los ciudadanos. Asimismo, la Institución reconoce la labor realizada por los/as funcionarios/as y les brinda un ambiente laboral con adecuadas condiciones, resguardando sus derechos y dándoles oportunidades de desarrollo.

Confianza: se trata de resguardar un ambiente de trabajo grato y cordial, en el que cada miembro de la institución realice sus tareas con responsabilidad y profesionalismo.



De este modo, los/as funcionarios/as pueden sentirse cómodos y seguros, trabajando colaborativamente en un ambiente de respeto.

La confianza es una consecuencia que se logra si actuamos de manera coherente y consistente, logrando así ser percibidos de manera creíble, segura y confiable.


Eficiencia y eficacia: implica que el servidor público realiza su trabajo enfocándose hacia los resultados, usando sólo los recursos (tiempo e insumos) que sean estrictamente necesarios para cumplir el objetivo esperado y desempeñando sus actividades con excelencia y calidad, según las funciones establecidas para su cargo.

Excelencia: la función pública se desarrolla de manera eficiente y eficaz, colaborativa, profesional y responsablemente. Se resguarda con rigor la calidad técnica de los servicios entregados, manteniendo altos estándares de calidad en el trabajo.

La no discriminación debe ser un principio que prime en la acción de la institución, tanto interna como externamente. Es decir, igualdad de trato de la autoridad a sus funcionarios/as, entre los/as funcionarios/as y con los diferentes actores externos (proveedores, usuarios, organismos públicos e internacionales, etc.) con quienes se relacionan.

Integridad: implica mantener la rectitud y la honestidad de manera permanente en el ejercicio del cargo público, independiente de las presiones que puedan recibirse. Por lo tanto, la conducta y el actuar deben ser coherentes con las normas éticas de la institución. Este valor se encuentra íntimamente relacionado con el de probidad y funciona como una barrera contra la corrupción.

Pueden existir múltiples situaciones que pongan en cuestión la integridad de los/as funcionarios/as.



Respeto: la realización de las labores funcionaras las realizamos en el marco de la cordialidad, igualdad, y tolerancia, entre compañeros de trabajo y en nuestra relación con la ciudadanía, reconociendo en todo momento los derechos, libertades y cualidad de las personas.

Responsabilidad: los/as funcionarios/as realizan su función pública con compromiso y profesionalismo, respondiendo oportunamente por sus tareas y actos. Cuando no se sienten capaces de cumplir de la manera adecuada en su trabajo, o tienen dudas de cómo hacerlo, plantean la situación a su superior y a su equipo, encontrando una pronta solución que no afecte la consecución de los objetivos esperados. Asimismo, en caso de que algo no resulte bien, reconocen y aceptan sus errores y consecuencias con honestidad y humildad.

Transparencia: garantizar el derecho a la ciudadanía de conocer y acceder a la información acerca de las actuaciones y las decisiones de las instituciones públicas. Esta publicidad de la información y la visibilidad de las acciones de los/as funcionarios/as, operan como barreras para la corrupción.



Subsecretaría
de Minería

Gobierno de Chile

Comité de Ética

Mari Carmen Díaz

Soledad Tobar

América Rodríguez

Germán Campos

Patricio Díaz

Pablo Gutiérrez

Felipe Curia

Redacción: Karim Abdo

Edición: Felipe Curia

Diseño: América Rodríguez